

ACUERDOS DE JUNTA DE CENTRO ORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 2016

1. Se aprueban las actas de la sesión ordinaria de 17 de marzo de 2016, y de las sesiones extraordinarias de 5, 19 y 27 de mayo de 2016.
2. Se aprueba la Programación Académica para el curso 2016/2017, según información de PROA a fecha 1 de julio de 2016, condicionada a que se realicen las modificaciones correspondientes para cumplir con los criterios establecidos para la elaboración de la Programación, aprobados en Junta de Centro de 27 de mayo.
3. Se aprueba el Calendario Académico para el curso 2016/2017, que se adjunta.
4. Se aprueban los siguientes cambios de adscripción en asignaturas de Másteres:

- Máster en Ciencias Actariales y Financieras

Asignatura: Trabajo Fin de Máster

Participación	Departamentos
62%	Economía Financiera y Contabilidad (Departamento de Finanzas y Contabilidad)
20%	Economía Aplicada 225-15 (Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría))
6%	Derecho Mercantil (Departamento de Derecho Privado Especial)
4%	Fundamentos del Análisis Económico (Departamento de Teoría de Historia Económica)
4%	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial (Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación)
4%	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social)

Asignatura: Productos de Seguros

Participación	Departamentos
66,67%	Economía Financiera y Contabilidad (Departamento de Finanzas y Contabilidad)
33,33%	Economía Aplicada 225-55 (Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública, Política Económica y Economía Política)) (Hacienda Pública)

Asignatura: Previsión Social I

Participación	Departamentos
100%	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social)

Asignatura: Contabilidad y Análisis de Estados Financieros de Entidades Aseguradoras

Participación	Departamentos
100%	Economía Financiera y Contabilidad (Departamento de Finanzas y Contabilidad)

- Máster en Finanzas, Banca y Seguros

Asignatura: Trabajo Fin de Máster

Participación	Departamentos
13,64%	Economía Aplicada 225-15 (Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría))
40,92%	Economía Financiera y Contabilidad (Departamento de Finanzas y Contabilidad)
4,6%	Derecho Mercantil (Departamento de Derecho Privado Especial)
4,6%	Fundamentos del Análisis Económico (Departamento de Teoría de Historia Económica)
13,64%	Economía Aplicada 225-55 (Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública, Política Económica y Economía Política)) (Hacienda Pública)
9%	Economía Financiera y Contabilidad (Departamento Contabilidad y Gestión)
4,6%	Organización de Empresa (Departamento de Economía y Administración de Empresa)
9%	Economía Aplicada y Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa (Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas))

5. Se aprueban los siguientes cambios de adscripción de la asignatura de Prácticas Curriculares:

- Grados en Administración y Dirección de Empresas, Economía y Finanzas y Contabilidad

Departamentos	Número de Tutores	Participación (%)
Economía Aplicada (Estadística y Econometría)	2	13,33
Economía Aplicada (Matemáticas)	2	13,33
Economía y Administración de Empresas	5	33,33
Finanzas y Contabilidad	2	13,33
Contabilidad y Gestión	1	6,67
Teoría e Historia Económica	1	6,67
Economía Aplicada (Estructura Económica)	1	6,67
Economía Aplicada (Hacienda Pública)	1	6,67

- Grado en Administración y Dirección de Empresas+Derecho

Departamentos	Número de Tutores	Participación (%)
Economía y Administración de Empresas	1	50
Contabilidad y Gestión	1	50

6. Se aprueban las siguientes modificaciones en el Reglamento sobre Prácticas Curriculares de la Facultad.

- Se incluye el punto 2 en el artículo 2 con la siguiente redacción:

Artículo 2. Requisitos de los estudiantes para la realización de las Prácticas Curriculares

2. Para el caso del alumnado de la doble titulación ADE+DERECHO, según se aprobó en Junta de Centro el 23 de octubre de 2015, para poder matricularse en la asignatura Prácticas, Planes o Proyectos se exige tener aprobados al menos el 50% de los créditos correspondientes a las asignaturas del Grado en Administración y Dirección de Empresas del doble itinerario ADE+DERECHO (120 créditos), es decir, 20 asignaturas del citado Grado.

- Se modifica el artículo 12 cuya redacción queda como se indica a continuación:

Artículo 12. Informe y Encuesta final de la Entidad Colaboradora

1. El Tutor de la Entidad Colaboradora realizará a la conclusión de las prácticas y en el plazo máximo de un mes:

- a) Un informe final, conforme al modelo dispuesto por la Facultad, valorando la actividad del estudiante durante la práctica.*
- b) Una encuesta final, conforme al modelo dispuesto por la Facultad.*

- Se modifica el artículo 13 cuya redacción queda como se indica a continuación:

Artículo 13. Memoria y Encuesta final del Estudiante

1. El estudiante realizará a la conclusión de las prácticas y en el plazo máximo de un mes:

- a) Una Memoria Final de Prácticas, conforme al modelo dispuesto por la Facultad.*
- b) Una encuesta final, conforme al modelo dispuesto por la Facultad.*

7. Se aprueba el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Facultad, que se adjunta, y que modifica al anterior de fecha 23 de octubre de 2015.

8. Se aprueba la actividad formativa, incluida en el Programa de Formación en Centro (Plan de Formación del PDI), “Curso de orientación para la gestión del talento del alumnado”.

9. Se informa de las siguientes solicitudes de plazas de Profesorado:

- 1 plaza de Profesor Asociado a Tiempo Parcial (4+4) del Departamento de Finanzas y Contabilidad
- 1 plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría), Unidad docente 225-A68.

10. En asuntos de trámite se informa de la nueva mención “Alumno ONE”, que se concederá a aquellos alumnos que, habiendo matriculado como mínimo un curso completo, superen todas las asignaturas en la primera convocatoria ordinaria. La citada mención conllevará, además de la entrega de la correspondiente certificación, la posibilidad de elección de grupo a la hora de la realización de la matrícula en el curso posterior.

CALENDARIO ACADÉMICO 2016-17

sep-16							
1º S	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
				1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
1	19	20	21	22	23	24	25
2	26	27	28	29	30		

oct-16							
1º S	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
2						1	2
3	3	4	5	6	7	8	9
4	10	11	12	13	14	15	16
5	17	18	19	20	21	22	23
6	24	25	26	27	28	29	30
7	31						

nov-16							
1º S	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
7		1	2	3	4	5	6
8	7	8	9	10	11	12	13
9	14	15	16	17	18	19	20
10	21	22	23	24	25	26	27
11	28	29	30				

dic-16							
1º S	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
11				1	2	3	4
12	5	6	7	8	9	10	11
13	12	13	14	15	16	17	18
14	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	

ene-17							
1º S	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
							1
	2	3	4	5	6	7	8
15	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31					

feb-17							
2º S	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
			1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
1	13	14	15	16	17	18	19
2	20	21	22	23	24	25	26
3	27	28					

mar-17							
2º S	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
3			1	2	3	4	5
4	6	7	8	9	10	11	12
5	13	14	15	16	17	18	19
6	20	21	22	23	24	25	26
7	27	28	29	30	31		

abr-17							
2º S	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
7						1	2
8	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
9	17	18	19	20	21	22	23
10	24	25	26	27	28	29	30

may-17							
2º S	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
11	1	2	3	4	5	6	7
12	8	9	10	11	12	13	14
13	15	16	17	18	19	20	21
14	22	23	24	25	26	27	28
15	29	30	31				

jun-17							
2º S	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
15				1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30		

jul-17							
	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
						1	2
	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
	31						

ago-17							
	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
		1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31			

sep-17							
	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	

- Semestre-Semana
- Periodo de Docencia
- Periodo de Exámenes
- Festivos (27 de febrero celebración Día del Patrón)

Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado -en adelante TFG-, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Por su parte, el Reglamento de TFG de la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de enero de 2013, habilita a cada Junta de Centro para que desarrolle una normativa específica adaptada a sus propias necesidades. En consecuencia, la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ha aprobado el siguiente Reglamento.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Artículo 1.- Características Generales del Trabajo Fin de Grado.

1. Tal y como se recoge en las Memorias VERIFICA del Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía y Grado en Finanzas y Contabilidad, el TFG es una asignatura obligatoria de 6 créditos ECTS, integrada en el módulo de Proyección Profesional, que el estudiante realizará con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del título de Grado.

2. Consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación y supervisión de un tutor.

3. Debe ser un trabajo original y no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias en esta titulación o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.

4. Los requisitos para su realización y defensa son los establecidos en las Memorias VERIFICA de cada una de las titulaciones impartidas en el Centro, es decir, para poder matricularse en la asignatura, tener aprobados, como mínimo, el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación, incluyendo los 60 créditos del Módulo de Formación Básica, los 12 del módulo de Ampliación en Economía y Estadística, y 96 créditos del resto de asignaturas obligatorias. Para su defensa el estudiante deberá tener aprobados como mínimo el 80% de los créditos de la titulación.

5. Para el caso del alumnado de la doble titulación ADE+DERECHO, según se aprobó en Junta de Centro el 23 de octubre de 2015, para poder matricularse en la asignatura Trabajo Fin de Grado se exige tener aprobados al menos el 70% de los créditos correspondientes a las asignaturas del Grado en Administración y Dirección de Empresas del doble itinerario ADE+DERECHO (192 créditos), es decir, 23 asignaturas del citado Grado.

Artículo 2. Contenidos de los TFG.

1. El contenido del TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, puede referirse a:

- Trabajos empíricos.
- Estudios técnicos, organizativos y económicos.
- Trabajos relacionados con las Prácticas en Empresas, excluyendo la memoria de Prácticas.
- Análisis y resolución de casos prácticos reales.
- Otros trabajos, no ajustados a los tipos anteriores, que correspondan a la oferta de los Departamentos y/o Centros o de los propios estudiantes.

Artículo 3. Coordinación de la asignatura TFG.

1. Por cada curso académico, el Decano designará, entre el profesorado con dedicación permanente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a un coordinador de la asignatura TFG (en adelante coordinador de TFG) para cada una de las titulaciones que se imparten en el Centro, que actuará como órgano asesor de la Comisión de Ordenación Académica. En las titulaciones con elevado número de estudiantes matriculados, se podrá contemplar la designación de más de un coordinador de TFG.

2. Será función del coordinador de TFG de una titulación garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del plan de estudios correspondiente y a lo recogido en el Reglamento de la Universidad de Málaga y en el presente Reglamento.

3. En el desempeño de estas funciones, el Coordinador de TFG de la titulación, será el encargado de aplicar y gestionar los procedimientos de asignación de tutores y temas de los TFG a los estudiantes y de nombramiento de los componentes así como de los suplentes de los Tribunales de Evaluación.

4. Los coordinadores de TFG de cada titulación están exentos de actuar como tutores, salvo que manifiesten expresamente su deseo de tutorizar Trabajos Fin de Grado.

Artículo 4. Competencias de la Comisión de Ordenación Académica del Centro en los TFG.

1. Teniendo en cuenta las competencias asignadas en el artículo 135 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, la Comisión de Ordenación Académica (COA) del Centro tendrá en el ámbito de los TFG las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de este Reglamento.
- Aprobar la guía docente del TFG.
- Elevar a la Junta de Centro:
 - La propuesta definitiva de la relación de temas de los TFG que se ofertarán a los estudiantes.
 - La relación de profesores que formarán parte de los Tribunales de evaluación.

2. Los coordinadores de TFG podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la COA del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG.

Artículo 5. Tutor académico

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico -en adelante tutor- que será profesor de alguno de los Departamentos o áreas de conocimiento que están adscritas al TFG. El Personal Investigador en Formación, los Ayudantes y el personal investigador contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de

TFG. En caso necesario, todos los profesores tienen el deber de actuar como tutores de TFG en, al menos, uno de los títulos de Grado en los que imparten docencia.

2. El tutor será responsable de establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG, de orientar al estudiante en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

3. El tutor deberá llevar a cabo actividades formativas de orientación y de apoyo, de acuerdo a lo recogido en la memoria VERIFICA de cada Grado y garantizando un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal).

4. Dado que el TFG es una asignatura obligatoria del Plan de Estudios, es responsabilidad de los Departamentos con áreas de conocimiento adscritas a esta asignatura, en el procedimiento de asignación docente que tengan establecido, asignar un tutor de entre sus miembros a todos aquellos estudiantes que les corresponda tutorizar en cada curso académico. La participación académica de cada trabajo tutorizado será la recogida en el Plan de Ordenación Docente de cada curso académico.

5. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada, de finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga, o cualquiera otra situación de conflicto entre el tutor y el estudiante.

6. Los tutores están obligados a formar parte de los Tribunales de Evaluación cuando así se les requiera por parte del Coordinador de TFG de la titulación.

Artículo 6. Modalidades de TFG. Oferta de temas

1. Los Departamentos podrán ofertar dos modalidades de TFG, en función de que estos vayan a ser realizados por un grupo de estudiantes (Grupal) o por un único estudiante (Individual):

- La modalidad Grupal se refiere a TFG que versan sobre una misma temática, realizados por un grupo de estudiantes. No obstante, cada estudiante del grupo realiza y presenta de forma individual su trabajo. El tamaño máximo de los grupos será de 6 estudiantes.
- La modalidad Individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un único estudiante.

2. Cada Departamento deberá ofertar, entre las dos modalidades, temas que permitan tutorizar, como mínimo, por cada curso académico y titulación, al número de estudiantes que se corresponda con el porcentaje de créditos de cada Departamento sobre el total de créditos de la titulación. En cualquier caso, el coordinador de TFG podrá solicitar a los Departamentos, siempre según el criterio de proporcionalidad de créditos que imparte en cada titulación, la oferta de nuevos temas, si así fuera necesario.

3. La propuesta del Departamento deberá realizarse, para cada curso académico, en el plazo establecido por la Facultad. El Centro informará a cada uno de los Departamentos del número de estudiantes estimados a tutorizar con la suficiente antelación.

Artículo 7. Asignación del tutor y tema.

1. El estudiante matriculado en la asignatura Trabajo Fin de Grado, una vez comunicada la relación de temas y tutores disponibles, cumplimentará, en los plazos determinados por el Centro, la solicitud de asignación de tema de TFG (Anexo 1), o bien, el acuerdo al que haya llegado con un tutor (Anexo 2).

2. La asignación será realizada por el Coordinador de TFG de la titulación, teniendo en cuenta el expediente académico del estudiante hasta el momento en que se formaliza la matrícula en esta asignatura y dando prioridad a los acuerdos mutuos entre tutores y estudiantes.

3. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el siguiente curso será necesario que el estudiante presente, en la Secretaría del Centro la solicitud de prórroga con el visto bueno del tutor (Anexo 9).

Artículo 8. Memoria del TFG.

1. La memoria del TFG contendrá al menos, índice, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo o método, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones, referencias y anexos (si la naturaleza del trabajo así lo requiere). Tendrá un mínimo de 30 páginas y un máximo de 40 y deberá realizarse de acuerdo a las normas de estilo publicadas en la web del Centro.

2. La redacción, así como la defensa del TFG, podrá realizarse en inglés. En cualquier caso, en la memoria deberá incluirse una versión en castellano del título, resumen, palabras clave y conclusiones.

3. No se considerarán dentro del cómputo máximo de 40 páginas ni índice ni portada, y en el caso de redactar el TFG en inglés, tampoco computará la versión en castellano.

Artículo 9. Solicitud de evaluación del TFG.

1. Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la evaluación del TFG: Primera ordinaria (junio), Segunda ordinaria (septiembre), Extraordinaria (enero), Extraordinaria Fin de Estudios (diciembre).

2. El estudiante no podrá solicitar la evaluación del TFG en un plazo inferior a dos meses desde la asignación de tema y tutor. En caso de alguna modificación en el tema y/o tutor, no computará el periodo transcurrido hasta la misma. Para este cómputo no se considerará en ningún caso el mes de agosto.

3. Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 1.4, el estudiante podrá solicitar la evaluación de su TFG, para ello entregará:

- En la Secretaría del Centro:
 - Anexo 3 (solicitud de evaluación).
 - Copia en papel de la memoria del TFG, que incluirá el informe del tutor favorable para la evaluación (Anexo 4) encuadrado a continuación de la portada.
- En campus virtual:
 - Un archivo con el contenido del trabajo, que será analizado con el sistema de detección de plagio (un TFG con un porcentaje de plagio igual o superior al 30% será calificado como Suspenso).
 - Un archivo con la presentación que usará en el momento de su defensa.

4. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la evaluación del TFG, comunicará tal circunstancia al coordinador de la asignatura.

Artículo 10. Evaluación del TFG: Calificación del tutor.

1. Una vez firmado el informe favorable (Anexo 4) el tutor deberá comunicar la calificación al estudiante y cumplimentar y subir al campus virtual, en la tarea habilitada para ello, el Anexo 5 (informe de valoración del TFG).
2. El tutor podrá proponer la mención de Matrícula de Honor. Si el estudiante quiere optar a ella deberá realizar la defensa ante un Tribunal.
3. A excepción de los estudiantes que soliciten la defensa ante el tribunal, la calificación definitiva del TFG será la nota otorgada por el tutor, salvo que se compruebe mala praxis por parte del estudiante.
4. Las calificaciones serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura TFG, que será individual para cada estudiante e irá firmada por el Coordinador de TFG de la titulación.

Artículo 11. Evaluación del TFG: Calificación del Tribunal.

1. Para la defensa y evaluación de los TFG con opción a la mención de Matrícula de Honor se constituirán, tantos Tribunales de Evaluación como el coordinador de TFG considere precisos. Cada uno de ellos estará formado por tres profesores, con sus respectivos suplentes. Serán miembros natos de al menos un Tribunal de Evaluación de cada titulación los Coordinadores de Grado, que actuarán como Presidentes en su tribunal y ejercerán labores de coordinación en el resto de tribunales, si los hubiese.
2. Cada curso académico se realizará, en sesión de Comisión de Ordenación Académica, un sorteo público para determinar el orden de participación en los tribunales de evaluación. Estará obligado a participar en los tribunales de evaluación el profesorado tutor de la asignatura TFG. En caso necesario, todo el profesorado de la titulación tiene la obligación de participar en los mismos.
3. Para la constitución del Tribunal se tendrá en cuenta que el profesor de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, actuará como Presidente, y el de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden, como Secretario.
4. El Secretario del Tribunal, o en su caso, el miembro del Tribunal de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden cumplimentará y entregará en la Secretaría del Centro el acta de incidencias (Anexo 7) en caso de que sea necesario.
5. La defensa del TFG será realizada individualmente de forma presencial y en un acto público que tendrá una duración máxima de 15 minutos. El Tribunal se reserva el derecho de realizar al estudiante cuantas preguntas estime oportunas para la evaluación del TFG. El Tribunal de Evaluación reflejará su decisión en un acta (Anexo 6) que trasladará al Coordinador de la asignatura TFG.
6. El Tribunal podrá otorgar la mención de Matrícula de Honor a los estudiantes con una nota media del expediente académico igual o superior a 8 puntos en el momento de la defensa y TFG con calificación igual o superior a 9 puntos.
7. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en la normativa del Centro.
8. Desde el Decanato se difundirán las posibles convocatorias de premios a los TFG. En particular, se dará a conocer, entre los estudiantes de cada promoción, los premios a los que

pueden optar; se informará de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios; y se incluirán estos premios en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

Artículo 12. TFG realizado en otras instituciones.

1. Para los TFG desarrollados en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines así como en las universidades de destino de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que se acojan a programas o convenios de movilidad, será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga.

Artículo 13. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG.

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, se custodiará una copia de la memoria en soporte electrónico hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previstos en la normativa de la Universidad de Málaga.

2. Cada Centro dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del estudiante.
- Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.

3. Serán de acceso público, previa solicitud en la Secretaría del Centro, el título y el resumen del TFG.

4. Transcurrido el periodo de reclamaciones, el estudiante que haya obtenido Matrícula de Honor podrá entregar cumplimentado el Anexo 10 al Coordinador de TFG para el envío a la Biblioteca del Centro de una copia digital de su trabajo, facilitando así su depósito y consulta a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga. El archivo de los TFG garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.